

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ORDEN de 15 de marzo de 1994, por la que se convocan becas para administradores de las aulas MENTOR de Extremadura.

El Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Extremadura, suscrito el 25 de mayo de 1993 (DOE del 10 de julio), contempla un Proyecto de desarrollo de una infraestructura para la formación a distancia basada en tecnología de la información y de la comunicación destinada a la educación de adultos, formación para el empleo y apoyo de otros programas educativos.

Para poner en marcha dicho Proyecto se equiparán unas aulas en cinco Centros Comarcales de Extremadura con una tecnología avanzada en medios informáticos y audiovisuales y destinadas a la formación a distancia de adultos, demandantes de primer empleo, asesoramiento a pequeñas y medianas empresas y apoyo a otros programas educativos.

Patrocinan el Proyecto la Junta de Extremadura a través de la Consejería de Educación y Juventud, el Ministerio de Educación y Ciencia a través del Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación, y el Fondo Social Europeo a través de EUROFORM.

Los Centros Comarcales donde se instalarán las aulas son: Cáceres, Plasencia, Badajoz, Mérida y Don Benito. Las aulas estarán gestionadas por un/a administrador/a, que deberá recibir la formación adecuada.

En consecuencia, procede la convocatoria de siete (7) becas individuales para la realización de un curso de formación, cuyas prácticas tendrán lugar en las aulas MENTOR del respectivo Centro Comarcal del Proyecto.

BASES

PRIMERA.— La duración de las becas será de doce meses, a contar desde la fecha de la concesión.

SEGUNDA.— La dotación de cada beca será de un millón trescientas veinte mil (1.320.000) pesetas brutas, pagaderas en doce mensualidades iguales de ciento diez mil (110.000) pesetas brutas cada una de ellas, ejecutándose las retenciones legalmente aplicables.

Los becarios/as seleccionados disfrutarán de un seguro de asistencia médica.

TERCERA.— El pago se efectuará mensualmente, a mes vencido.

CUARTA.— El objeto de la beca será la formación de expertos en el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación aplicadas a la Formación a Distancia. Esta formación consta de un curso presencial de cuatro semanas de duración distribuido en dos fases que se impartirá en la sede del Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación. (C/ Torrelagunas, 58 Madrid), y de un período de prácticas que se realizará en el aula MENTOR del Centro Comarcal al que el becario haya sido adscrito.

QUINTA.— La dependencia del becario/a será del Director General de Promoción Educativa de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura o persona en la que delegue, con quien deberá reunirse periódicamente para discutir y revisar la marcha del Proyecto.

SEXTA.— La dedicación del becario/a será de 37 horas y 30 minutos semanales, de lunes a viernes, ambos inclusive. El período vacacional será el mes de agosto.

SEPTIMA.— Son obligaciones del becario/a aceptar y cumplir las normas establecidas en la presente convocatoria; las que se establezcan a la aceptación por escrito de la beca, así como las instrucciones que, durante el período de vigencia de la misma, reciba del director del Proyecto; comenzar el disfrute de la beca dentro del período que se señale y desarrollar su labor sin que ningún otro compromiso, anterior o futuro, impida o dificulte, durante el período de vigencia de la beca, el cumplimiento ininterrumpido de las obligaciones contraídas; así como acreditar un suficiente aprovechamiento.

La Dirección General de Promoción Educativa de la Consejería de Educación y Juventud podrá revocar la concesión de la beca si el adjudicatario/a no realiza, en plazo y forma, las tareas a que queda obligado/a, o si aquellas no reunieran los requisitos de calidad exigibles.

OCTAVA.— Titulación y méritos requeridos: Titulación Universitaria de Grado Medio o Superior o Formación Profesional de Segundo Grado, con conocimientos de Informática a nivel básico. Como méritos se valorarán los conocimientos en idiomas modernos, en

tecnologías de la información y de la comunicación, así como la experiencia en actividades organizativas.

La documentación aportada deberá ser acreditada convenientemente mediante certificación o copia compulsada.

NOVENA.— Las solicitudes, según modelo anexo, se dirigirán a la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, Ilmo. Sr. Director General de Promoción Educativa (C/ Santa Julia, 5, 06800 —MERIDA—), en el plazo de quince días naturales a partir de la publicación de la convocatoria en el DOE, por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

DECIMA.— A la titulación y méritos requeridos deberá acompañarse un «Currículum Vitae».

UNDECIMA.— La Selección, de los becarios/as se efectuará por la Comisión de Dirección del Convenio de Cooperación.

La Comisión valorará los méritos de los candidatos y hará una preselección de aquellos que, a juicio de sus miembros, reúnan las condiciones más adecuadas para las funciones a desarrollar.

Los aspirantes previamente seleccionados podrán ser llamados a

una entrevista personal en los quince días siguientes al cierre del plazo de presentación de solicitudes, para lo cual serán convocados oportunamente.

La comisión realizará la selección definitiva de los candidatos en la semana siguiente a la celebración de las entrevistas, si las hubiere y elevará una propuesta al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud, quien resolverá.

El fallo, que será inapelable, fijará el plazo de incorporación o comienzo de las actividades, lugar donde se desarrollarán y horario de las mismas.

DUODECIMA.— Esta beca no implica relación laboral alguna ni con la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura ni con el Ministerio de Educación y Ciencia, ni supone ningún compromiso de incorporación posterior a sus plantillas.

DECIMOTERCERA.— La participación en el concurso supone la aceptación expresa de las bases de su convocatoria y resolución.

Mérida, 15 de marzo de 1994.

El Consejero de Educación y Juventud
VICTORINO MAYORAL CORTES

A N E X O

D.Dña.....
 Nacido en.....Provincia de.....
 el.....de.....de 19.....con D.N.I. nº.....
 residente en (localidad).....Provincia de.....
 Dirección
 Tlf.....

Titulación Académica.....

Solicita:

Le sea concedida una beca para la formación previa y posteriores prácticas en una de las aulas MENTOR de los cinco Centros Comarcales que se relacionan por orden de preferencia:

- 1º.- _____
- 2º.- _____
- 3º.- _____
- 4º.- _____
- 5º.- _____

Fdo.:

.....a.....de.....199....

ILMO.SR. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION EDUCATIVA DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.